



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RECAE A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REGISTRADA EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA CON EL FOLIO 0400810000022524.

La Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Campeche, con fundamento en las atribuciones conferidas en términos de los artículos 4, 11, 12 y 51 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; 1, 2, 3, 22 inciso B fracción II, 23 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, **procede a emitir resolución administrativa con motivo de la solicitud de información con el folio citado al rubro con fecha de recepción 20 de junio del año 2024 en la Plataforma Nacional de Transparencia, dirigido a la Fiscalía General del Estado de Campeche, que hizo consistir en:**

"Para las fiscalías especializadas en desaparición, solicito conocer quiénes participan en el proceso de restitución de restos para casos de personas desaparecidas.

Favor de indicar los cargos de las personas que participan y especificar si es personal propio de la Fiscalía o personal conuocado de otras instituciones."

MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA

PRIMERO. - Que la información requerida es pública en términos del Artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 127, 129 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, razón por la cual procede el acceso a la misma.

INFORMACIÓN PROPORCIONADA

SEGUNDO. - Una vez señalado lo anterior y dentro del término legalmente establecido, este Sujeto Obligado, de conformidad con lo que informa el área correspondiente, procede a dar respuesta en los siguientes términos:

Respecto a los cuestionamientos planteados relacionados con quienes participan en el proceso de restitución de restos para casos de personas desaparecidas, se informa que en el proceso de restitución de restos óseos, con fundamento en el Protocolo para el Tratamiento e Identificación Forense, participan las siguientes personas:



Agente del Ministerio Público	Personal de la Fiscalía General del Estado
Psicólogo	Personal de la Fiscalía General del Estado (Unidad de Atención a Víctimas y Ofendidos)
Médico Legista	Personal de la Fiscalía General del Estado (personal de Servicios Médicos Forenses del Instituto de Servicios Periciales)
Perito Especializado en materia de Genética	Personal de la Fiscalía General del Estado (personal del Instituto de Servicios Periciales)
Antropólogo	Personal de la Fiscalía General del Estado (personal del Instituto de Servicios Periciales); actualmente ya no se cuenta con dicho personal
Perito en fotografía Forense	Personal de la Fiscalía General del Estado (personal del Instituto de Servicios Periciales)
Agentes Ministeriales Investigadores	Personal de la Fiscalía General del Estado (personal de la Agencia Estatal de Investigaciones)
Los familiares de la persona desaparecida	Las personas familiares que deseen estar en la diligencia de notificación
Abogado o Asesor Jurídico de las Víctimas	Personal independiente

En mérito de lo anterior es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO.- Se da contestación a su petición, de conformidad con lo precisado en el punto SEGUNDO de la presente resolución administrativa.

SEGUNDO.- Queda enterado que, de acuerdo con lo que establecen los artículos 146, 147, 148, 149, 150, 151 y demás relativos aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, podrá impugnar esta resolución directamente ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, interponiendo el Recurso de Revisión dentro de los quince días hábiles siguientes en que se haga la notificación, presentando el recurso físicamente ante esta Unidad de Transparencia o ante la COTAPEC o



GOBIERNO
DE TODOS



FGECAM
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

accediendo a la Plataforma Nacional de Transparencia en la dirección electrónica <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), tal y como quedó asentado en el acuse de su solicitud.

ASÍ LO RESOLVIÓ EL MTRO. MANUEL ROMÁN DELGADO ARROYO, RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, DEL MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA DIECISÉIS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.